

DECRETO ALCALDICIO N° 2535 /

**DESCARGO DE ROL DE DERECHO DE ASEO
DOMICILIARIO.**

REQUINOA, **28 OCT 2022**

VISTOS:

El Artículo 62 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L.N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija el texto coordinado y sistematizado del D.L N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por Ley N° 19.388/95.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2430 de fecha 29.10.2021 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2022 sobre Derechos de Aseo Domicilario.

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 524 de fecha 20/10/2022, mediante el cual se solicita Rebajar de la Contabilidad en Derecho de Aseo Domiciliario, Rol [REDACTED] predio con tasación Inferior al Avalúo afecto a pago en Aseo Domiciliario período 2014.

DECRETO:

AUTORIZASE Rebajar de la Contabilidad de Derecho de Aseo Domiciliario año 2014 de **Rol N°** [REDACTED] predio con una tasación Inferior al Avalúo afecto a pago correspondiente al período 2014, propiedad de don Alvaro Marchant Valenzuela, Rut. [REDACTED] ubicado en Pasaje Miraflores 224 Villa General Baquedano, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/CAB/MVS/ENM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION

Direcc. Adm. y Finanzas

Oficina de Partes

Depto. de Rentas

Archivo